



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0210-2025-A/MPP

San Miguel de Piura, 07 de marzo de 2025



VISTOS:

El Informe N° 01-2025-EDUCCA-SGPCA/MPP, Informe N° 008-2025-SPyCA-GGA/MPP, de fecha 13 de enero de 2025, sobre PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL, PARA EL AÑO FISCAL 2025, (EDUCCA 2025), emitidos por la Subgerencia de Promoción y Cultura Ambiental, respectivamente; Informe N° 083-2025-OGAJ/MPP, de fecha 15 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorando N° 100-2025-OGSG/MPP, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Secretaría General; Informe N° 046-2025-OF.PRESUP-OGPPYM/MPP, de fecha 05 de febrero de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto; Memorando N° 272-2025-OGSG/MPP, de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Secretaría General; Informe N° 017-2025-EDUCCA-SGPCA-GGA/MPP, de fecha 05 de marzo de 2025, Informe N° 055-2025-SPyCA-GGA/MPP, de fecha 06 de marzo de 2025, emitidos por la Subgerencia de Promoción y Cultura Ambiental, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (El subrayado y énfasis es nuestro);

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece "(...) que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 6° de la norma sub examine, señala, "El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal"; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la norma antes citada, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, que señala, que, "las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con Resolución Ministerial N° 003-2023/MINAM, de fecha 07 de enero de 2023, se Aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", en el que dispone:

"(...) 2.2.2 SEGUNDA FASE: APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL
Esta fase es importante porque permite a las municipalidades gestionar la aprobación del Plan de trabajo, para dar inicio a la implementación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA. Para esta fase, la municipalidad deberá seguir los siguientes pasos:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0210-2025-A/MPP

San Miguel de Piura, 07 de marzo de 2025



PRIMER PASO. Socialización de la propuesta de Plan de Trabajo
A fin de ejecutar las actividades del Programa Municipal EDUCCA, se sugiere socializar la propuesta técnica del Plan de trabajo, con la Comisión Ambiental Municipal, así como con los aliados internos y externos, para incorporar sus aportes, sugerencias y/o comentarios.

SEGUNDO PASO. Aprobación del Plan de trabajo
Validado y asumido el Plan de trabajo, se procede a su aprobación a través de un Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal. Las actividades asumidas y comprometidas por la municipalidad deberán considerarse en su Plan Operativo Institucional.

El Plan de trabajo será aprobado anualmente. Durante el proceso de aprobación del Plan de trabajo, las municipalidades pueden desarrollar sus actividades a partir del primer día útil de cada año. El plan de trabajo aprobado con su respectiva normativa se enviará al Ministerio del Ambiente para su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).

Las municipalidades que cuentan con Programa Municipal EDUCCA aprobado, tienen como fecha límite para comunicar al MINAM, la aprobación de su Plan de trabajo, el último día útil del mes marzo de cada año.

Que, conforme al documento del Visto, Informe N° 001-2025-EDUCCA-SGPCA/MPP, de fecha 13 de enero de 2025, el especialista del Programa Municipal EDUCCA, indicó a la Jefa de la Subgerencia de Promoción y Cultura Ambiental: sostiene que: con el Plan de Trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA 2025, se busca cumplir con los objetivos y metas municipales, así mismo, guiar a una mejor educación ambiental a las instituciones educativas, el sector privado, la sociedad civil y toda la población, particularmente a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes por su significativo demográfico y su gran capacidad de crítica;

Que, ante lo expuesto, la Jefa de la Subgerencia de Promoción y Cultura Ambiental, a través del Informe N° 008-2025-SPyCA-GGA/MPP, de fecha 13 de enero de 2025, remitió lo actuado a la Gerencia de Gestión Ambiental, sostiene que es necesaria la aprobación, con Resolución de Alcaldía, el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA 2025;

Que, en este contexto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 083-2025-OGAJ/MPP, de fecha 15 de enero de 2025, recomendó a la Gerencia Municipal, que se debe aprobar el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2025, el cual formará parte de la Resolución de Alcaldía que se emita;

Que, ante lo señalado, la Oficina General de Secretaría General, mediante Memorando N° 100-2025-OGSG/MPP, de fecha 21 de enero de 2025, solicitó a la Oficina de Presupuesto, informar de acuerdo a sus facultades y/o atribuciones, si existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2025, ascendente al importe de S/98,500.00 Soles, solicitado por la Subgerencia de Promoción y Cultura Ambiental;

Que, posteriormente, con fecha 05 de febrero de 2025, la Oficina de Presupuesto, a través del Informe N° 046-2025-OF.PRESU-OGPPYM/MPP, indicó a la Oficina General de Secretaría General, que por las limitaciones presupuestales y financieras se esta programando la suma de S/50,000.00 Soles, para el Plan de Trabajo Municipal 2025 – del Programa EDUCCA, debiendo reformular las actividades en función al techo aprobado para proceder a realizar las modificaciones presupuestales, adjuntando reporte SIAF, Resumen del Marco Presupuestal y la Ejecución del Gasto;

Que, con fecha 17 de febrero de 2025, la Oficina General de Secretaría General, mediante Memorando N° 272-2025-OGSG/MPP, remitió lo actuado a la Subgerencia de Promoción y Cultura Ambiental, a fin de que reformule sus actividades. Posteriormente, con fecha 06 de marzo de 2025, la Subgerencia de Promoción y Cultura Ambiental, remitió a la Oficina General de Secretaría General, el Plan de Trabajo del Programa EDUCCA 2025, con la finalidad de emitir el acto resolutorio para su aprobación;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0210-2025-A/MPP**

San Miguel de Piura, 07 de marzo de 2025

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del Despacho de la Gerencia Municipal, de fecha 16 de enero de 2025 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO - 2025, DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental, en coordinación con la Subgerencia de Promoción y Cultura Ambiental, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como la implementación del Plan aprobado.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que rigen el D.S. 004-2019-JUS, este Despacho de Alcaldía debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcto, debiendo proceder conforme a ella, Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

ARTÍCULO CUARTO: DÉSE, cuenta a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Gestión Ambiental, Subgerencia de Promoción y Cultura Ambiental, y a los órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE
PIURA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Programa Municipal EDUCCA-PIURA 2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE PROMOCION Y CULTURA AMBIENTAL

Programa Municipal
de Educación, Cultura y
Ciudadanía, ambiental
de la Municipalidad
Provincial de Piura



PLAN DE TRABAJO 2025

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





1. INTRODUCCIÓN

Como parte del despliegue del Sistema Nacional de Gestión Ambiental a nivel local, las municipalidades implementan los Sistemas Locales de Gestión Ambiental (SLGA) dentro del cual, la educación ambiental representa un ámbito temático que se incorpora en la gestión articulada de las prioridades ambientales y climáticas de nivel local.

Al respecto, dentro de la implementación de los SLGA por las municipalidades, destaca el funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM), que permite contar con una instancia para el diálogo y concertación respecto a la problemática relacionada a la educación ambiental y contribuye a la participación de los jóvenes en la gestión ambiental local.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Promoción y Cultura Ambiental, presenta el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2025, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Piura, trabajará las siguientes líneas de acción:



Educación ambiental escolar

La educación ambiental escolar busca articular a las acciones de educación ambiental comunitarias que realizan los gobiernos locales con las instituciones educativas de la educación básica, a fin de que los actores de la comunidad educativa participen activamente en pro del ambiente local.

Educación ambiental comunitaria

La educación ambiental comunitaria, es el proceso multiactor que busca incrementar el conocimiento, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para que las personas desarrollen sus actividades y capacidades individuales y colectivas, así como para mejorar de modo efectivo el ambiente a nivel local.

Orienta a convertir los espacios de uso público en "espacios educadores" y genera diversas "modalidades de acción" (personal, familiar, comunitaria), como forma de ejercicio de la ciudadanía



MUNICIPALIDAD DE
PIURA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
Estrategia de Cultura y Ciudadanía Ambiental

PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - PIURA / PIURA						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha	Responsable
Línea de Acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR 1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	1. Elaborar Plan de intervención en instituciones educativas	- Número de PAE acreditados. - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y docentes.	500 PAE acreditados. 20 eventos virtuales de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE.	Laptop	Feb.	EDUCCA Aliados Estratégicos
	2. Presentación del Plan de intervención a Directores y Docentes de las Instituciones Educativas.	- Número de PAE capacitados - Número de docentes capacitados.	500 PAE capacitados 40 docentes capacitados	Laptop	Mar.	EDUCCA Aliados Estratégicos
	3. Elección de PAE.	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA A.	20 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA A.	Laptop	Mar.	EDUCCA Instituciones Educativas
	4. Juramentación de PAE.	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA A.	20 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA A.	Chalecos Refrigerio	Mar.	EDUCCA Instituciones Educativas
	5. Capacitaciones en temas ambientales: - Derechos y Deberes de los PAE. - Liderazgo ambiental - Manejo adecuado de residuos sólidos - Acciones de mitigación al cambio climático	Número de proyectos ambientales	05 proyectos ambientales implementados, con el apoyo del municipio, en los que participan los PAE y docentes. 500 PAE Reconocidos	Laptop Tripticos Tomatodos Bolsas de tela	Mar.-Dic.	EDUCCA Instituciones Educativas Aliados Estratégicos
						S/ 1,000

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DE CULTURA

Dr. Marco A. Lachira Morante
Especialista del Programa Municipal EDUCCA
RIC Nº 41927



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCA**

[illegible]



MUNICIPALIDAD DE PIURA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y COMUNITARIAS AMBIENTALES

Implementación de espacios públicos que educa ambientalmente	Espacios educativos		Espacios públicos que educa ambientalmente habilitados.	que educa ambientalmente	Brochas	Feb.- Nov.	Estratégicos	S/. 3,000
	Carteles educativos	Adornos Educativos						
			- Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. - Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.	6 actividades de promoción cultural-ambiental. 200 participantes de actividades de promoción ambiental.	Tripley Pintura Madera	Mar.- Nov.	EDUCCA Juntas vecinales	S/. 1,000
					Herramientas de mano	Jun - Nov	EDUCCA - Instituciones educativas	S/. 2,000
					Materiales (tubos, tanque, mangueras)			
		Juegos en Piso			Pintura Pinceles tizas	Mar.- Nov.	EDUCCA Aliados Estratégicos	S/. 2,500
		Composteras			Mantas Palana Kit de compostaje		EDUCCA- Aliados Estratégicos	S/. 1,000
2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.		Murales ambientales	- Número de campañas informativas realizadas. - Número de personas que participan en campañas informativas.	24 campañas informativas 2400 personas que participan en campañas informativas 22 eventos con temática ambiental		Mar.- Nov.	EDUCCA Aliados Estratégicos	S/. 2,500
	Bazar Ambiental				Laptop tripticos	Feb.- Nov.	EDUCCA Aliados Estratégicos	S/. 2,000
	Ecoferias				Tripticos Material de campaña	Feb.- Nov.	Promotores ambientales juveniles	S/. 1,500
	Bicicletadas				Material de	May Jun.	EDUCCA PAJ	S/. 1,500

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBIERNO MUNICIPAL PIURA
Lic. Marco A. Lachira Morante
Especialista del Programa Municipal EDUCCA
D.C. N° 12572



COMUNICACIÓN
PIURA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN CULTURA Y COMUNITARIA AMBIENTAL

Cereemonias ambientales		• Número de eventos realizados temático ambiental. • Número de personas participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales). • Número de PAJ	• 7000 personas que participan de eventos • 10 000 personas alcanzas en redes sociales / año. • 15 material comunicacional audiovisual generado • 25 materiales comunicacional gráfico generados • 4 horas de difusión en temas ambientales en medios de comunicación local.	campaña	Jul.	EDUCCA PAJ	S/.1,500
Campaña de arborización							
Campaña de Acopio de RAEE							
Campaña Menos Plástico mas Vida							
Ruta Ambiental							
2.3 Formación de promotores	Convocatoria y selección	• 100 PAJ acreditados	• 7000 personas que participan de eventos • 10 000 personas alcanzas en redes sociales / año. • 15 material comunicacional audiovisual generado • 25 materiales comunicacional gráfico generados • 4 horas de difusión en temas ambientales en medios de comunicación local.	Flyers HojasDina A4	Mar.	EDUCCA Aliados Estratégicos	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
LIC. Marco A. Lachua Morante
Exponente del Programa Municipal Educca
R.C. Nº 1242



ALTA CALIDAD DE
PIURA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN AMBIENTAL

ambientales juveniles (PAJ)	acreditados.	12 eventos de capacitación (charlas y/o Talleres) dirigidos a los PAJ.	Lapiceros Registro	Instituciones Aliadas	-----
Talleres de Capacitación			Laptop	EDUCCA	
• Manejo adecuado de residuos sólidos			Programa Zoom	Instituciones Aliadas	
• Acciones de mitigación al cambio climático			Flayer	Estratégicos	S/.1,000
• Eco eficiencia energética					
• Calidad del aire					
Juramentación de los PAJ					
Campañas de arborización			Polos	EDUCCA	S/.2,000
Campañas de limpieza			• Herramientas de mano	EDUCCA - Instituciones educativas	S/.1,000
Cuadernos ecológicos			Materiales de herramientas	Municipalidad Provincial de Piura-GGA	S/.1,000
Campañas de sensibilización casa por casa			Anilladora, Gillotina, Cortadora	Municipalidad Provincial de Piura-GGA	S/.1,000
Reconocimientos			Tripticos Chilaín	Municipalidad Provincial de Piura-GGA	S/.1,000
			Resolución de Alcaldía. Certificado	EDUCCA Instituciones Aliadas	S/.1,000

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
EDUCACIÓN AMBIENTAL
L.C. Marco A. Eschira Morán
Ejecutivo del Programa Municipal EDUCCA
10-11-2022



MUNICIPALIDAD DE
PIURA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y COMUNITARIOS AMBIENTALES

2.4. Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	Convocatoria y selección	- Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. - Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. - Número de PAC reconocidos.	100 PAC acreditados 05 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC 05 proyectos implementados por los PAC 100 PAC reconocidos	Flyers Hojas Dina A4 Lapiceros Registro Aplicación Zoom Cuenta Zoom Lapt op	Mar.	EDUCCA Aliados Estratégicos	
	Talleres de Capacitación - Manejo adecuado de residuos sólidos - Acciones de mitigación al cambio climático Eco eficiencia energética Juramentación de PAC				Abr.	EDUCCA Aliados Estratégicos	S/. 1,000
	Campañas de arborización						
	Campañas de limpieza						
	Espacios verdes						
	Reconocimientos						
					Dic.	EDUCCA Aliados Estratégicos	S/. 1,000

 **MUNICIPALIDAD DE PIURA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y COMUNITARIOS AMBIENTALES
Lic. Marco A. Lachira Morante
Ejecutivo del Programa Municipal EDUCCA
R.C. N° 41852



MUNICIPALIDAD DE
PIURA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIBERSEGURIDAD AMBIENTAL

RESUMEN PRESUPUESTO:

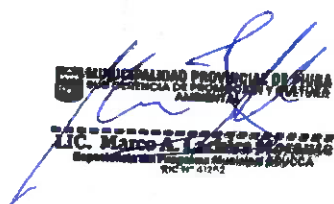
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/.11,000.00
SUB TOTAL	S/.11,000.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/.12,000.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/.12,000.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/.8,000.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/.7,000.00
SUB TOTAL	S/.39,000.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/.11,000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/.39,000.00
TOTAL	S/.50,000.00


GOBIERNO REGIONAL PIURA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
LIC. Marco A. Pacheco Morales
Representante del Programa Municipal EDUCCA
R.C. N° 41242